



RECONOCE AGENTE MUNICIPAL  
CASERÍO DE PEDRO VILCA APAZA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498-2013-MDJCC-A.**

Aucayacu, 17 de setiembre de 2013

**VISTO:** El Oficio N° 001-2013-CPV-CPPN, de fecha 16 de setiembre de 2013, con registro de ingreso N° 9474-2013, presentado por el Sr. **MANUEL ALANIA PÉREZ** en su calidad de Teniente Gobernador del Caserío de Pedro Vilca Apaza, jurisdicción del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo, dando a conocer la elección como nuevo Agente Municipal del Caserío en referencia, al Sr. **AURELIO FERMÍN MINAYA TREJO**; por lo que solicita el reconocimiento como Agente Municipal, mediante Acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la actual Administración Municipal, establecer el principio de autoridad en todos los caseríos y sectores que conforman la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, designando o reconociendo a la autoridad municipal, en atención a los intereses y anhelos de las comunidades;

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 009-07-MDJCC-A, **el período de vigencia del cargo de Agente Municipal, es de dos (2) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, pudiendo esta autoridad ser reelegido en el cargo, por acuerdo de Asamblea General de Pobladores;

Que, los pobladores del **Caserío de Pedro Vilca Apaza**, jurisdicción del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo, en reunión de fecha 25 de agosto del año 2013, por acuerdo de la mayoría, eligen como nuevo Agente Municipal al ciudadano, **AURELIO FERMÍN MINAYA TREJO**, identificado con DNI N° 23014329;

Que, es preocupación e interés de los moradores de la comunidad mencionada, contar con la autoridad municipal, con la finalidad de **gestionar ante las instancias competentes, el apoyo logístico y financiero para la ejecución de obras de Infraestructuras Sociales - Básicas, como Caminos Vecinales, Puentes, Centro Educativo, Centro de Salud**; entre otras, que conllevan al progreso y desarrollo del sector, mejorando el nivel de vida de su población;

Que, es necesario reconocer a la Autoridad Municipal, **por cuanto su elección emana de la voluntad popular de los moradores del lugar, en el legítimo uso de sus derechos y convicción democrática**, conforme consta en el acta de la reunión que se hace referencia en el segundo considerando, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a lo establecido en el **artículo 20° e inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR** por concluido la designación y funciones del Sr. **JULIO CÉSAR TORRES CALIXTO**, como Agente Municipal del Caserío de Pedro Vilca Apaza, comprensión del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo, quien cesa en sus funciones por haber cumplido su período de gestión, quien fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 493-11-MDJCC-A, de fecha 24 de noviembre de 2011, dándole las gracias, por la labor realizada durante su gestión al servicio de su comunidad.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, oficialmente a partir de la fecha al Sr. **AURELIO FERMÍN MINAYA TREJO**, identificado con DNI N° 23014329, como **AGENTE MUNICIPAL del Caserío de Pedro Vilca Apaza**, comprensión del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo; **por el período de dos (02) años**, en virtud de haber sido elegido por mayoría de votos en elección popular de los moradores del lugar, como consta en Acta de fecha 25 de Agosto del año 2013, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



**ARTÍCULO 3°.- BRINDAR** las facilidades de coordinación y apoyo en las gestiones realizadas por el **Agente Municipal**, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones que le atribuyen de acuerdo a Ley, en su condición de autoridad municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Madre S. Clud Tapia*  
Abog. Madre S. Clud Tapia  
ALCALDESA